



Cerro Sombrero, 01 de diciembre de 2020.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 576/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por correo electrónico de fecha 30 de noviembre de 2020, por doña Claudia Reidel, Profesional SECPLAN, para decretar ACTA FINALIZACION DE SERVICIOS "DISEÑO, RESTAURACIÓN Y MEJORAMIENTO POLIDEPORTIVO CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA."
- 2) El Decreto Alcaldicio N°1364 de fecha 23 de diciembre de 2014 que Aprueba las Bases administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública 3866-86-LP14.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°036, de fecha 26 de enero de 2015, que adjudica la Licitación Pública 3866-86-LP14, para contratación de profesionales para proyectos PMB a ATELIER CONSULTORES, RUT:77.841.330-2 por un monto de \$119.820.000 Exento de IVA.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°075, de fecha 12 de febrero de 2015, que aprueba contrato de obra: DISEÑO, RESTAURACIÓN Y MEJORAMIENTO POLIDEPORTIVO CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°230, de fecha 30 de junio de 2016, que deja sin efecto los Decretos Alcaldicios N°145 de fecha 14 de abril de 2015 y N°560 de fecha 17 de diciembre de 2015 y regulariza, la aceptación de la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios del proyecto "DISEÑO, RESTAURACIÓN Y MEJORAMIENTO POLIDEPORTIVO, CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA".
- 6) El Decreto Alcaldicio N°272, de fecha 22 de julio de 2016, que regulariza, la segunda modificación de Contrato de Prestación de Servicios del proyecto "DISEÑO, RESTAURACIÓN Y MEJORAMIENTO POLIDEPORTIVO, CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA", y desplaza la fecha de término de contrato del 24 de marzo de 2016 al 18 de mayo de 2016.
- 7) El Decreto Alcaldicio N°567, de fecha 07 de noviembre de 2017, que ratifica la modificación del contrato de prestación de servicios del proyecto "Diseño, Restauración y Mejoramiento Polideportivo Cerro Sombrero, Comuna de Primavera", de fecha 15 de septiembre de 2017.
- 8) El Decreto Alcaldicio N°015 de fecha 15 de enero del 2018, que aprueba Modificación de Contrato de prestación de servicios, "Diseño, Restauración y Mejoramiento Polideportivo, Cerro Sombrero, Comuna de Primavera".
- 9) El Decreto Alcaldicio N°355 de fecha 06 de agosto del 2018, que aprueba Modificación de Contrato de prestación de servicios, "Diseño, Restauración y Mejoramiento Polideportivo, Cerro Sombrero, Comuna de Primavera".
- 10) El Decreto Alcaldicio N°508 de fecha 23 de octubre del 2019, que aprueba Modificación de Contrato de prestación de servicios, "Diseño, Restauración y Mejoramiento Polideportivo, Cerro Sombrero, Comuna de Primavera", firmada con fecha 9 de octubre del 2019
- 11) ORD. N°2283 de fecha 30.06.2020 del CMN aprobando el proyecto "Restauración y Mejoramiento Polideportivo Cerro Sombrero", MH Equipamiento Cerro Sombrero: Centro Cívico y Surtidor de gasolina, Comuna de Primavera.
- 12) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 13) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 14) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 15) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 16) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 17) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N.º 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios y funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;



DECRETO

1º APRUÉBASE, el ACTA FINALIZACION DE SERVICIOS “DISEÑO, RESTAURACIÓN Y MEJORAMIENTO POLIDEPORTIVO CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA.” y que a continuación se transcribe:

ACTA DE FINALIZACIÓN DE SERVICIOS.	
NOMBRE OBRA	“DISEÑO, RESTAURACIÓN Y MEJORAMIENTO POLIDEPORTIVO CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA.”
ID LICITACIÓN	3866-86-LP14.
FECHA	26 de noviembre de 2020.
ANTECEDENTES:	<ol style="list-style-type: none"> 1) El Decreto Alcaldicio N°1364 de fecha 23 de diciembre de 2014 que Aprueba las Bases administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública 3866-86-LP14. 2) El Decreto Alcaldicio N°036, de fecha 26 de enero de 2015, que adjudica la Licitación Pública 3866-86-LP14, para contratación de profesionales para proyectos PMB a ATELIER CONSULTORES, RUT:77.841.330-2 por un monto de \$119.820.000 Exento de IVA. 3) El Decreto Alcaldicio N°075, de fecha 12 de febrero de 2015, que aprueba contrato de obra: DISEÑO, RESTAURACIÓN Y MEJORAMIENTO POLIDEPORTIVO CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA. 4) El Decreto Alcaldicio N°230, de fecha 30 de junio de 2016, que deja sin efecto los Decretos Alcaldicios N°145 de fecha 14 de abril de 2015 y N°560 de fecha 17 de diciembre de 2015 y regulariza, la aceptación de la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios del proyecto “DISEÑO, RESTAURACIÓN Y MEJORAMIENTO POLIDEPORTIVO, CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA”. 5) El Decreto Alcaldicio N°272, de fecha 22 de julio de 2016, que regulariza, la segunda modificación de Contrato de Prestación de Servicios del proyecto “DISEÑO, RESTAURACIÓN Y MEJORAMIENTO POLIDEPORTIVO, CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA”, y desplaza la fecha de término de contrato del 24 de marzo de 2016 al 18 de mayo de 2016. 6) El Decreto Alcaldicio N°567, de fecha 07 de noviembre de 2017, que ratifica la modificación del contrato de prestación de servicios del proyecto “Diseño, Restauración y Mejoramiento Polideportivo Cerro Sombrero, Comuna de Primavera”, de fecha 15 de septiembre de 2017. 7) El Decreto Alcaldicio N°015 de fecha 15 de enero del 2018, que aprueba Modificación de Contrato de prestación de servicios, “Diseño, Restauración y Mejoramiento Polideportivo, Cerro Sombrero, Comuna de Primavera”. 8) El Decreto Alcaldicio N°355 de fecha 06 de agosto del 2018, que aprueba Modificación de Contrato de prestación de servicios, “Diseño, Restauración y Mejoramiento Polideportivo, Cerro Sombrero, Comuna de Primavera”. 9) El Decreto Alcaldicio N°508 de fecha 23 de octubre del 2019, que aprueba Modificación de Contrato de prestación de servicios, “Diseño, Restauración y Mejoramiento Polideportivo, Cerro Sombrero, Comuna de Primavera”, firmada con fecha 9 de octubre del 2019. 10) ORD. N°2283 de fecha 30.06.2020 del CMN aprobando el proyecto “Restauración y Mejoramiento Polideportivo Cerro Sombrero”, MH Equipamiento Cerro Sombrero: Centro Cívico y Surtidor de gasolina, Comuna de Primavera.



CUMPLIMIENTO
DE TERMINOS DE
REFERENCIA.

La entrega del consultor cumple con lo requerido en los TDR:

- 1. FIRMA DE CONTRATO Y ETAPA DE COORDINACIÓN.**
- 2. ETAPA 1 ESTUDIOS DE SITUACIÓN ORIGINAL Y ACTUAL.**
 - 2.1 Revisión Municipio y DA Etapa 1.
 - 2.2 Subsanación de observaciones equipo consultor Etapa 1.
 - 2.3 Revisión Municipio y DA de corrección de observaciones Etapa 1.
- 3. ETAPA 2 ANTEPROYECTO.**
 - 3.1 Revisión Municipio y DA Etapa 2.
 - 3.2 Subsanación de observaciones equipo consultor Etapa 2.
 - 3.3 Revisión Municipio y DA de corrección de observaciones Etapa 2.
 - 3.4 REVISIÓN CMN (ANTEPROYECTO).
- 4. ETAPA 3 PROYECTO.**
 - 4.1 (SUB ETAPA 1).
 - a. Revisión Municipio y DA Etapa 3.1.
 - b. Subsanación de observaciones equipo consultor Etapa 3.1.
 - c. Revisión Municipio y DA de corrección de observaciones Etapa 3.1.
 - 4.2 (SUB ETAPA 2).
 - a. Congelamiento consultoría por razones ajenas al consultor.
 - 4.3 ETAPA INTERMEDIA.
 - a. Sub Etapa Intermedia 1 - Actualización Etapa 3.1 (Arquitectura)
 - b. Entrega Revisión Municipio Etapa 3.1
 - c. Subsanación de observaciones equipo consultor Etapa 3.1.
 - d. Entrega de corrección Observaciones.
 - e. Aprobación.
 - 4.4 ETAPA INTERMEDIA
 - a. Sub Etapa Intermedia 1 - Actualización Etapa 3.2 (Estructura e Instalaciones).
 - b. Entrega Revisión Municipio Etapa 3.2.
 - c. Revisión Municipio.
 - d. Subsanación de observaciones equipo consultor Etapa 3.2.
 - e. Revisión Municipio y DA 1 de corrección de observaciones Etapa 3.2.
 - f. Subsanación de observaciones equipo consultor Etapa 3.2.
 - g. Revisión Municipio y DA 2 de corrección de observaciones Etapa 3.2.
- 5. CREACIÓN EXPEDIENTE PARA CMN.**
 - a. Anexo.
 - b. Programas Modelo de Gestión.
 - c. REVISIÓN CMN (PROYECTO).
 - d. Entrega corrección de observaciones.
 - e. Aprobación del CMN contra Oficio de Autorización con indicaciones para entrega de planos y documentos firmados para timbraje.
- 6. ETAPA 4 y 5 PROYECTO COMPLETO y ENTREGA IMPRESIÓN FINAL.**
 - a. Anexo.
 - b. Planos de coordinación de todos los proyectos entre sí, con detalles de coordinación.
 - c. Plan de Manejo y Mantenimiento del edificio.
 - d. Cubicación y PPTO oficial coordinado con proyectos y EE.TT.



	<ul style="list-style-type: none">e. Entrega de Certificado Aprobación CMN con expediente completo de planos y documentos timbrados por CMN.f. Respaldo digital (Proyecto final aprobado).
<p>En base a lo anterior se da por terminada la consultoría en asunto.</p> <p>Se instruye a la unidad de finanzas la devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, vale vista N°21137339 del banco BCI, por un monto de \$11.982.000.</p>	

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de Secplan, y al interesado y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal

BLAGOMIR BRZILLO AVENDAÑO
Alcalde

CVV/GDM/MMG/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1949008-e08b92 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>